

LIQUIDACION DE COSTAS

SANTIAGO DE CALI, 17 DE FEBRERO DE 2022. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI (VALLE), PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO DE EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PROMOVIDO POR EL SEÑOR JORGE ARLES QUINTERO ARREDONDO EN CONTRA DE LA SEÑORA AMPARO CARDONA HURTADO. RADICACIÓN 2020-00171.

Valor agencias en derecho	\$2.000.000
Gastos del proceso	\$13.340
TOTAL	\$2.013.340

SON: DOS MILLONES TRECE MIL TESCIENTOS CUARENTA PESOS.



JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 17 de febrero de 2022. A Despacho liquidación de costas, sírvase proveer.



JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 35

Radicación No. 2020-171

Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Pasa a Despacho la liquidación de costas realizada por secretaría, dentro del Proceso de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovido por JORGE ARLES QUINTERO ARREDONDO en contra de AMPARO CARDONA HURTADO.

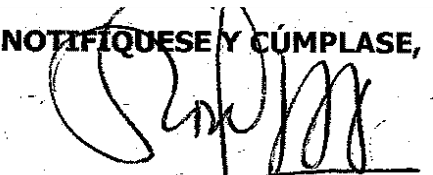
Conforme lo dispuesto por el numeral 1º del Art. 366 del C.G.P., le corresponde al Juez aprobar o rehacer la liquidación presentada por secretaría, y como quiera que la misma se encuentra ajustada a la Ley, se dará su aprobación.

En razón a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la Liquidación de Costas realizada por secretaría, dentro del Proceso de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovido por JORGE ARLES QUINTERO ARREDONDO en contra de AMPARO CARDONA HURTADO.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
Juez

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En la fecha, en estado electrónico No. **021** notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **febrero 18 de 2022**

Jhonier Rojas Sánchez
Secretario